



Resolución Jefatural N° 057-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 006-2020-SUP/GBC.CAGM, la Carta N° 41-2020-AGM, el Informe Técnico N° 15-2020/KPV, el Informe N° 2220-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 223-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de gobierno para la implementación de El Plan.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los "Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua", la cual establece que "Las unidades ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser participe la parte beneficiaria".

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1354, de fecha 03 de junio de 2018, se modifica la Ley que aprueba disposiciones de carácter, extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que disponen la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios; a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de plan que comprenden intervenciones de reconstrucción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.

Que, mediante decreto supremo N°148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N°071-2018-PCM.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 03 de Enero del 2020, el comité de selección otorgo la Buena Pro, del procedimiento de contratación Publica Especial N° 086-2019-MINAGRI-PSI, para la contratación del contratista que realice el servicio de "Servicio de Rehabilitación del Dren San Andrés, Distrito Comandante Noel-Casma, Departamento de Ancash".

Que, con fecha 13 de Setiembre de 2019, el comité de selección adjudico la buena pro de la contratación Publica Especial N° 075-2019-MINAGRI-PSI, al Ing. AUGUSTO GAMARRA MITCHEL, para la contratación del servicio de consultoría de Servicio de Supervisión "Servicio de Rehabilitación del Dren San Andrés, Distrito Comandante Noel-Casma, Departamento de Ancash".

Que, con fecha 25 de julio del 2020, el Jefe del Servicio, Ing. HUMBERTO BRAVO SOTERO, anotó en el Asiento N° 108 del Cuaderno de Ocurrencias, lo siguiente: "Se solicita al supervisor la verificación e informe al PSI para solicite la entrega y recepción del servicio".

Que, con fecha 25 de julio del 2020, en el cuaderno de ocurrencias, el Supervisor, Ing. GALECIO BOBADILLA CASAS, anotó en el Asiento N° 109: "Verificado la terminación de los trabajos y de todas las partidas que indica el servicio, se da por concluido la ejecución del contrato N° 012-2020-MINAGRI-PSI; por lo tanto solicito a la Entidad la conformación del comité especial de entrega y recepción."

Que, con Informe N° 006-2020-SUP/GBC.CAGM de fecha 27 de Julio del 2020, el Jefe Supervisor del servicio, GALECIO BOBADILLA CASAS, hace llegar su informe de terminación del servicio rehabilitación del dren san Andrés.

Que, con fecha 27.07.2020, mediante Carta N°041-2020-AGM, el supervisor, AGUSTO GAMARRA MICHEL, remite la Presentación del Informe de Terminación de Trabajos" del "Servicio de Rehabilitación del Dren San Andrés, Distrito Comandante Noel-Casma, Departamento de Ancash".

Que, con fecha 19 de agosto del 2020, mediante Informe N° 2219-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 15-2020/KPV, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. David Pelé Castro Lucas (Unidad de Gestión Zonal Casma), ii) Miembro: Ing. Karen Palomino Velásquez (Especialista en Seguimiento y Monitoreo).

Que, de acuerdo al numeral 2.1 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 086-2019-MINAGRI-PSI, que dio origen al contrato N° 012-2020-MINAGRI-PSI, suscrito con CONSORCIO HUILCAMARCA se establece que la recepción del servicio se efectuará a través de un comité de Recepción, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

"Culminado la ejecución del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días calendario siguientes a la culminación, deberá solicitar al supervisor y/o inspector la recepción del mismo vía cuaderno de ocurrencias, posterior a ello, en un plazo máximo



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de cinco (05) días siguientes; el Supervisor y/o inspector deberá emitir a la Entidad un Informe Técnico pronunciándose sobre la culminación o no del servicio, recomendando su recepción de ser el caso.

(...)

En un plazo máximo de cinco (5) días calendario de recibido el Informe Técnico del Supervisor y demás actuados, la DIR designará al Comité de Recepción del servicio mediante documento administrativo.

En un plazo máximo de dos (2) días calendario de habersele notificado su designación a los integrantes del comité de Recepción encargado comunicará a la DIR y notificará al Contratista, al Supervisor y a la Junta de Usuarios, la fecha y hora en que se llevará a cabo la recepción del servicio, la cual no podrá exceder de los cinco (05) días calendario siguientes.

El Comité de Recepción elaborará y suscribirá un Acta de Recepción del Servicio consignando a detalle los trabajos ejecutados por el Contratista, remitiendo a la DIR el original del Acta de Recepción; caso contrario el citado Comité deberá tener en cuenta los siguientes considerandos:

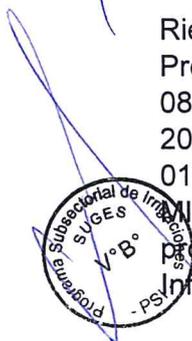
- En caso que el Comité de Recepción advierta que los trabajos ejecutados no cumplen con las características y condiciones aprobadas en el Estudio de Ingeniería Básica, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la DIR, detallando cada una de estas, y otorgará al contratista un plazo máximo de diez (10) días calendario para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el Comité de Recepción designado se apersonará al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.
- En caso persista la observación, el Comité de Recepción designado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la DIR para que evalúe la resolución del contrato".

Que, estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes, se ha cumplido con el trámite regular para la designación del Comité de Recepción del Contrato N° 012-2020-MINAGRI-PSI.

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción del Contrato N° 012-2020-MINAGRI-PSI "Servicio de Rehabilitación del Dren San Andrés, Distrito Comandante Noel-Casma, Departamento de Ancash", el mismo que está integrado por:

- Presidente : Ing. David Pelé Castro Lucas
Unidad de Gestión Zonal Casma
- Miembro : Ing. Karen Palomino Velásquez
Especialista en Seguimiento y Monitoreo



Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas del proceso de selección PEC N° 086-2019-MINAGRI-PSI-NCPD.

Artículo Tercero.- DISPONER que, el acto resolutivo se notifique a los miembros del comité, al contratista ejecutor de la actividad, al supervisor de la actividad y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje